



SESESP

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES,
CÓMPUTO, COORDINACIÓN E INTELIGENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
SEGURDIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS
Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)

2024



SESESP

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Los presentes Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Ejercicio Fiscal 2024, fueron elaborados por el Departamento de Seguimiento y Evaluación perteneciente a la Dirección de Seguimiento y Administración del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP).

En apego a los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP edición 2024, publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Maximino Hernández Pulido

Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Ariana Garzón Díaz

Directora de Seguimiento y Administración

Edely Romano Atonal

Jefa de Departamento de Seguimiento y Evaluación

Fatima Galicia Zempoaltecatl

Analista

Moisés Meneses Lezama

Analista



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



SESESP

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El presente documento fue analizado y aprobado por unanimidad por el Comité de Control Interno del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) en su Tercera Sesión Ordinaria efectuada el 24 de septiembre de 2024.



INDICE

I.	Introducción	3
II.	Características del Fondo a Evaluar	4
III.	Marco Normativo	6
IV.	Descripción del Servicio	8
V.	Objetivos de la Encuesta Institucional	10
VI.	Metodología	11
VII.	Tamaño de la muestra	11
VIII.	Perfil de la Instancia Evaluadora	12
IX.	Productos y plazos de entrega	13
X.	Responsabilidades y Compromisos	15
XI.	Cronograma de Trabajo	16
XII.	Contratación del Servicio	17
XIII.	Bibliografía	19



Acrónimos

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora

CGPI: Coordinación General de Planeación e Inversión

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

FGJ: Fiscalía General de Justicia

PAE: Programa Anual de Evaluación

PPN: Programas con Prioridad Nacional

SESESP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

SNSP: Sistema Nacional de Seguridad Pública

SSC: Secretaria de Seguridad Ciudadana



I. Introducción

En el marco de las Evaluaciones realizadas al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), los presentes Términos de Referencia (TdR), establecen los requerimientos necesarios para llevar a cabo la Encuesta Institucional (Evaluación Institucional), pues se describe el servicio, los objetivos, el perfil de los evaluadores, la contratación del servicio, se plantea una metodología, así como las responsabilidades y compromisos.

El FASP es un recurso perteneciente al Ramo 33 de acuerdo con el Proyecto de Egresos de la Federación 2024, el cual tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de seguridad pública, entre otras.

A través de los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP, se detalla lo que concierne a las evaluaciones del FASP (Evaluación Institucional y Evaluación Integral), dando así origen al presente documento.

La Evaluación Institucional o llamada también Encuesta Institucional, tiene como propósito conocer la percepción de los elementos de Seguridad Pública del estado en temas de equipamiento, salarios, evaluación policial, capacitaciones, infraestructura, condiciones laborales en general, etc.

En esta edición 2024, se tiene por objeto aplicar 435 encuestas aleatoriamente al personal de las Instituciones de seguridad Pública, conforme lo señalan los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP.



A finalizar el proceso de evaluación se tendrá un Informe de Evaluación Institucional con los resultados obtenidos la Instancia Evaluadora quien será la encargada de interpretarlos y generar las recomendaciones pertinentes, medibles y alcanzables para conseguir mejorar en cada año en el que se ejercen los recursos.

II. Características del Fondo a Evaluar

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) es un fondo presupuestal fundamentado en La ley de Coordinación Fiscal a través del cual se transfieren recursos federales a las entidades federativas previstos en un Convenio y Anexo Técnico, para dar cumplimiento a las estrategias nacionales en materia de seguridad pública y a los Programas con Prioridad Nacional (PPN), los cuales fueron establecidos en el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, el 02 de diciembre de 2022.

El artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se destinarán exclusivamente a los Ejes Estratégicos en Seguridad:

1. La profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración
2. Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, los policías de vigilancia y custodia de los centros



penitenciarios; así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes.

3. Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes.
4. Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima.
5. A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza.
6. Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores

Los Programas con Prioridad Nacional contenidos en los Ejes Estratégicos son:

1. Dignificación del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.



2. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia cívica.
3. Infraestructura de las instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
4. Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas.
5. Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
6. Atención y prevención y atención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.
7. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de ejecución de medidas para adolescentes.
8. Sistema Nacional de Información.

III. Marco Normativo

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) a la letra dicta:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos”.

Artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria:

“Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley...”

Artículo 110 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH):

“La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

Fracción I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables”

Artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal

“Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres”.

IV. Descripción del Servicio

El levantamiento de la Encuesta Institucional se deberá llevar a cabo durante el periodo comprendido del 1 de octubre al 2 de diciembre de 2024, la instancia evaluadora deberá respetar la estructura, contenido y nomenclatura de las preguntas del cuestionario y apegarse a la base de datos definida para tal efecto.

Consideraciones

La Instancia Evaluadora deberá definir en su propuesta técnica el método de aplicación del cuestionario relativo a la encuesta institucional, conforme a lo establecido en el artículo 16 de los Lineamientos Generales de Evaluación FASP 2024. Así como un cronograma y plan de trabajo los cuales deberán estar ajustados a los TdR para la ejecución de la evaluación, debiendo cumplir con la metodología, productos y plazos de entrega.

La encuesta se aplicará en las Instalaciones del SESESP ubicado en Carretera Federal Tlaxcala-Texoloc, Col. Unitlax, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90110 y en las instalaciones involucradas en el proceso, las cuales a continuación se mencionan de manera enunciativa, más no limitativa: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala ubicada en libramiento Poniente S/N, Col Unitlax, C.P. 90000, Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlax y Secretaria de Seguridad Ciudadana ubicada en Calle Xicohtencatl No. 13 esq. Lardizábal, Col. Centro C.P. 90000. Tlaxcala, Tlax.

Los gastos que se generen por traslados, serán financiados por el prestador de servicios. El proveedor deberá considerar las limitaciones en: accesos a instalaciones, informaciones reservadas o confidenciales e intervención de diversas instituciones, y los tiempos necesarios para cada gestión, esto con la finalidad de no afectar el desarrollo de la evaluación y recalcar que las limitaciones en ningún caso deberán de considerarse

como eliminación del trabajo de campo y gabinete, sino únicamente para contemplarse en el desarrollo del plan de trabajo.

El proveedor deberá considerar las limitaciones en accesos a instalaciones, informaciones reservadas o confidenciales e intervención de diversas instituciones, y los tiempos necesarios para cada gestión, esto con la finalidad de no afectar el desarrollo de la evaluación y recalcar que las limitaciones en ningún caso deberán de considerarse como eliminación del trabajo de campo y gabinete, sino únicamente para contemplarse en el desarrollo del plan de trabajo.

El cuestionario deberá ser aplicado al personal operativo inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNSP) conforme a lo siguiente:

- I. Elementos policiales con funciones de prevención, reacción e investigación de las Instituciones Policiales (Policía Estatal).
- II. Elementos policiales con funciones de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala (Policía Ministerial o equivalente).
- III. Elementos policiales con funciones de vigilancia y custodia del Sistema Penitenciario (Custodios).

De igual manera deberá de proponer una metodología para la aplicación del cuestionario y recopilación de información resultante, misma que deberá ser validada por el Departamento de Seguimiento y Evaluación adscrito al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP).

Asimismo, podrá aplicar el cuestionario de manera electrónica, presencial o por Internet, siempre y cuando acredite que dicha acción garantice que no haya duplicidad entre los elementos que respondan a la encuesta, así como se deberán utilizar herramientas digitales para evitar respuestas incompletas.

La Instancia Evaluadora deberá respetar la estructura, contenido y nomenclatura de las preguntas del cuestionario y apagarse a la base de datos definida para tal efecto de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales de Evaluación FASP 2024.

El proveedor se compromete a garantizar el servicio durante el tiempo que dure el proceso de revisión y validación por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, hasta el oficio de conclusión del proceso de evaluación correspondiente. Los materiales e insumos necesarios para la ejecución del proyecto y entregables deberán ser proporcionados por el prestador de servicios.

V. Objetivos de la Encuesta Institucional

Objetivo General:

Conocer la percepción del personal operativo (Policía Estatal, Policía Ministerial y Custodios) de la Fiscalía General de Justicia (FGJ) y la Secretaria de Seguridad Ciudadana (SSC), del estado de Tlaxcala respecto a los temas relacionados con su capacitación, evaluación y equipamiento, así como todos aquellos aspectos obtenidos con recurso de financiamiento conjunto del FASP, Ejercicio Fiscal 2024, a través de la aplicación de 435 encuestas.

Objetivos Específicos

- Llevar a cabo las encuestas al personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública con base al Anexo 1 de los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Proponer una metodología confiable, eficiente y que garantice que exista duplicidad entre los cuestionarios.
- Reconocer los hallazgos y realizar recomendaciones específicas sobre los resultados obtenidos.
- Elaborar un informe ejecutivo de resultados de la Encuesta Institucional (Evaluación Institucional).

VI. Metodología

La Empresa Evaluadora será la encargada de realizar el levantamiento de la Encuesta Institucional al personal operativo Inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública con base en el cuestionario Establecido en el Anexo 1 de los Lineamientos Generales de Evaluación al FASP 2024 y podrá aplicarla misma de manera electrónica, presencial o por Internet siempre y cuando garantice que no exista duplicidad entre los resultados de los elementos que contestaron la encuesta.

El trabajo de gabinete, análisis documental, y trabajo de campo, son métodos que también coadyuvarán en el proceso de Evaluación. Además, los evaluadores identificarán los hallazgos, así como las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), finalizando con la emisión de recomendaciones.

Dentro de las actividades de gabinete se tienen el análisis de documentales relacionados con el Fondo así como los Lineamientos Generales de Evaluación FASP para el ejercicio 2024, los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024, entre otros.

VII. Tamaño de la muestra

La Instancia Evaluadora deberá como mínimo aplicar 435 encuestas al personal operativo inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública de la siguiente manera:

435 Encuestas	Policía Estatal	352
	Policía Ministerial	53
	Custodios	30

VIII. Perfil de la Instancia Evaluadora

La Instancia Evaluadora deberá de contar con únicamente 4 integrantes los cuales deberán cumplir con los principios de independencia, imparcialidad, transparencia y demás aplicables, así como estar integrado por personal con el siguiente perfil:

- a) Coordinador del Equipo Evaluador (una persona) con Doctorado y/o Maestría en Administración Pública y/o Políticas Públicas y/o Ciencias Sociales y/o Planeación; y/o Economía, y/o Matemáticas y/o Ciencias Actuariales. Al menos tres años de experiencia en la coordinación de evaluación de Fondos Federales y/o Programas Públicos y/o Programas Gubernamentales y/o en su caso de estudios de opinión.
- b) Evaluador Especialista (una persona) con Maestría en Administración Pública y/o Políticas Públicas y/o Ciencias Sociales y/o Planeación, y/o Economía y/o Matemáticas y/o Ciencias Actuariales. Experiencia mínima de dos años en evaluaciones de Fondos Federales y/o Programas Públicos y/o Programas Gubernamentales y/o en su caso de estudios de opinión.
- c) Evaluadores (2 personas). Licenciatura en Administración Pública y/o Políticas Públicas y/o Ciencias Sociales y/o Planeación; y/o Economía, y/o Matemáticas y/o Ciencias Actuariales. Experiencia mínima de un año en evaluaciones de Fondos Federales y/o Programas Públicos y/o Programas Gubernamentales y/o en su caso de estudios de opinión.

El Equipo evaluador deberá ser multidisciplinario y estar integrado por personal con experiencia en el trabajo de gabinete y cubrir de manera indispensable el perfil enunciado.



Cada persona integrante de la Instancia Evaluadora deberá presentar al Departamento de Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública como encargado de la coordinación y contratación de dicho servicio, una carta en formato libre y en hoja membretada, una carta en formato libre manifestando su interés por participar en la Evaluación indicando su cargo a desempeñar.

También deberá de acompañarse de Currículum Vitae firmado con la leyenda “Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información asentada en el presente Currículum Vitae, es verídica” anexando copia simple del documento que acredite su último grado académico ya sea título, cédula profesional, o constancia del grado.

IX. Productos y plazos de entrega

El levantamiento de la Encuesta Institucional deberá llevarse a cabo el 01 del 1 de octubre al 02 de diciembre de 2024, conforme a los plazos establecidos en los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP 2024. El proveedor deberá entregar a más tardar la primera semana de diciembre de 2024 la versión preliminar de la Base de Datos de la encuesta en formato IBM-SPSS en formato Excel para validación de cifras por parte de las unidades administrativas responsables y el Departamento de Seguimiento y Evaluación, posteriormente la instancia evaluadora deberá entregar a más tardar el 15 de diciembre 2024, en las instalaciones del SESESP ubicadas en Carretera Federal Tlaxcala – Texoloc, Col. Unitlax, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90110, la Base de Datos de la encuesta en formato IBM SPSS, aplicando las observaciones que en su caso se hayan realizado y con todos los registros debidamente validados por el evaluador externo con la estructura, contenido y nomenclatura asignada en el cuestionario, misma que deberá entregarse en medio electrónico con el visto bueno del departamento de Seguimiento y Evaluación del SESESP.

En caso de que existan observaciones o modificaciones notificadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el proveedor deberá corregirlas en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que se haga de conocimiento por cualquier medio físico o electrónico de dichas observaciones.

Una vez que se informe el cumplimiento de la estructura de la base de datos por parte de la Dirección General de Planeación del SESNSP, el proveedor deberá entregar el Informe Ejecutivo de resultados de la aplicación de la Encuesta Institucional 2024 mismo que deberá incluir:

- a) Nota Metodológica con la descripción de la técnica y/o método utilizado para el levantamiento del cuestionario y procesamiento de información.
- b) Resultados muestrales con gráficas de frecuencia absoluta (número) y relativa (porcentajes) que abarquen todas las preguntas del cuestionario.
- c) Principales hallazgos y recomendaciones específicas sobre los resultados obtenidos.
- d) Conclusiones.

La Base de Datos se deberá entregar en formato electrónico Excel e IBM SPSS y en el caso de del Informe Ejecutivo en tres ejemplares impresos en pasta dura y tres USB que contengan las versiones digitales en formato PDF, adicionalmente se solicita una copia en formato Word para respaldo del SESESP.



X. Responsabilidades y compromisos

Con base al Programa anual de evaluación 2024, para fondos y programas correspondientes al ejercicio fiscal 2023, administración pública estatal de Tlaxcala, el apartado de seguimiento a los resultados y la difusión de las evaluaciones, menciona que las dependencias y entidades deberán publicar en sus portales de internet oficiales todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a los recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sean parte del PAE 2024.

La instancia evaluadora se encargará de solicitar su usuario y contraseña en el transcurso del mes de agosto. a la Coordinación General de Planeación e Inversión (CGPI) para subir las recomendaciones realizadas (ASM) a la Plataforma Agenda SED para que finalmente con la información proporcionada por las Unidades ejecutoras del gasto el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública solvante las recomendaciones anexando evidencias del cumplimiento de estas y finalmente se emita el “Acta de Atención de los ASM” en la Primera semana de septiembre de 2024



XI. Cronograma de Trabajo

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES						
Actividades	2024				2025	
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero
Suscripción del contrato o convenio entre el SESESP y la Instancia Evaluadora.	30					
Levantamiento de la Encuesta Institucional		1 de octubre al 2 de diciembre				
Entrega de base de datos en formato IBM-SPSS para validación del SESESP				Primera semana de Diciembre		
Solventación de observaciones				15 días hábiles a partir de la fecha de recibido.		
Entrega del Informe Ejecutivo de Resultados de la Evaluación Institucional						10
Publicación de la Encuesta Institucional en la página oficial del SESESP						10

XII. Contratación del servicio

Previo a la contratación del evaluador externo, el Secretariado Ejecutivo Estatal a través del Departamento de Seguimiento y Evaluación deberá verificar y validar la información y documentación entregada por la instancia Evaluadora participante durante el proceso de contratación y dictaminar respecto de su cumplimiento, así como que no se encuentre dentro del directorio de proveedores y contratistas sancionados que publica la Secretaria de la Función Pública en el sitio https://directorisancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm; así como los listados que se publiquen en su entidad federativa.

El convenio de colaboración o contrato deberá contemplar lo siguiente:

- I. Cláusula que comprometa a la Instancia Evaluadora a cumplir con lo estipulado en los presentes Lineamientos.
- II. Cláusula de confidencialidad y reserva de la información en términos de la ley aplicable con el señalamiento de la pena convencional pecuniaria a que se hará acreedora la Instancia Evaluadora en caso de incumplimiento de esta.
- III. Cláusula de derechos de autor, patentes y/o marcas, en la que se estipule la responsabilidad de la instancia evaluadora en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional con motivo del cumplimiento de las obligaciones que se estipulen en el convenio de colaboración o contrato.
- IV. Cláusula en la que se estipule la responsabilidad de la Instancia Evaluadora respecto de los documentos finales de la evaluación, en relación con la atención y solventación por escrito de los comentarios y observaciones emitidos por las Unidades Administrativas e Instancias Federales, debiendo

estar disponible en caso de ser solicitado para atender las adecuaciones requeridas por la parte contratante.

- V. Cláusula que estipule en el contrato, que la liquidación final de los servicios quedara condicionada a la emisión de un dictamen de aceptación de los productos por parte del Secretariado Ejecutivo Estatal de la Entidad Federativa.

La suscripción del contrato o convenio se deberá llevar a cabo sin excepción alguna a más tardar el 30 de septiembre de 2024 así como en cumplimiento al artículo 12 de los Lineamientos Generales de Evaluación al FASP 2024, la Instancia Evaluadora proporcionará al Departamento de Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública lo siguiente:

Los datos generales de la instancia Evaluadora (Razón social, Domicilio fiscal, número de teléfono, correo electrónico y en su caso página de internet) así como los datos del coordinador de la evaluación y del equipo evaluador en su versión pública.

El tipo de contratación realizado y el monto con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) desglosado para la contratación del servicio.



Bibliografía

- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2024). Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2024. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/929487/LGE_FA_SP_2024_compressed_compressed.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Ley de Coordinación Fiscal. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>